Alcaldía de Bucaramanga	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-019
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Julio-06-2017
		Página 1 de 4

Bucaramanga,

039

02 ABR 2025

Señores (a)
TRANSMIRADIOS LTDA
NIT. 900.128.654-2
MILTON JAVIER REY RODRIGUEZ
Representante legal
C.C 91242119 expedida en Bu
Dirección: Calle 62 No 30 26 Local 1 Conucos
Teléfono: 3176606038- 3163806757
Ciudad: Bucaramanga
E-mail: Transmiradios@gmail.com

REF: Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía **PROCESO No. SINT-MC-001-2025,** cuyo Objeto es: **ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LABORES DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Municipio de Bucaramanga (Santander) – Secretaría del Interior, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por Usted presentada el día veintiséis (26) de marzo de 2025. Para ello deberá cumplir las condiciones señaladas en la invitación pública No. SINT-MC-001-2025, y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

1. **OBJETO**

El Municipio de Bucaramanga (Santander), requiere contratar lo siguiente: "**ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LABORES DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA",** en la presente vigencia fiscal.

2. **ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL**

Para llevar a cabo el correcto cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá garantizar los servicios y bienes relacionados con la ficha técnica que está relacionada en los estudios previos e invitación publica, la cual hace parte integral de la presente aceptación de oferta.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

En desarrollo del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que se trata de un Proceso de Selección de Mínima Cuantía; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y por lo reglamentado en el numeral 6 y 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bucaramanga (Santander) como entidad estatal, aceptará la oferta de menor precio, siempre que esta cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía y, en consecuencia, la oferta y la comunicación de su aceptación constituyen el Contrato, el cual tendrá las mismas características y referenciación de un contrato de SUMINISTRO.

4. **VALOR DEL CONTRATO**

El valor de este contrato asciende a la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($89.127.500) INCLUIDO IVA** y todos los gravámenes, y los valores unitarios corresponden al ofrecimiento económico del oferente así:

02 ABR 2025

039

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Radio de comunicación	**Dimensión:** 126*61*27mm **Peso:** 195 g. **Región:** Global **CPU:** ARM Cortex-A7 de cuatro núcleos. Velocidad de reloj de la CPU 1.094 GHz. **Almacenamiento:** CPU 4GB+512MB_/8GB+1GB (opcional) **Red:** Soporte para redes 4G **LTE-FDD:** B1/B3/B56/B7/B8B20/B28 **LTE-TDD:** B38/B39/B40/B41 **WCDMA:** B1/B5/B7/B8 **Bluetooth:** Apoyo **Funcionamiento:** Android 5.1 **Sistema de llamada:** Llamada Privada / Llamada grupal GPS/BDS/GLONASS **GNSS:** Voltaje Nominal: 3,7 V **Voltaje:** Cargador Tipo C **Cargador:** Cargador USB y transferencia de datos. **Batería:** 3000 mAh **Display:** Pantalla de visualización de alta definición. **WLAN:** 2,4 Ghz 802,11 b/g/n	UNIDAD	22	$ 1 541 176	$ 33 905 882
2	Cargador	N/A	UNIDAD	22	$ 103 824	$ 2 284 118
3	Baterías Recargables	N/A	UNIDAD	66	$ 183 277	$ 12 096 303
4	Click de cargulo o cinturón	N/A	UNIDAD	66	$ 150 672	$ 9 944 370
5	Accesorios de repuesto juego	N/A	UNIDAD	22	$ 106 471	$ 2 342 353
6	Red con cobertura por un año 4G	N/A	UNIDAD	22	$ 651 092	$ 14 324 034
SUBTOTAL					**$ 2 736 513**	**$ 74 897 059**
IVA (19%)					**$ 519 937**	**$ 14 230 441**
TOTAL					**$ 3 256 450**	**$ 89 127 500**

El presente proceso de selección se encuentra amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 00002719 de fecha 26 de febrero de 2025 expedido por la secretaría de hacienda para la vigencia fiscal 2025, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.2.01.01.003.2024.680010 096.1.4501029.3899997.201	114.999.996	ARTICULOS NCP PARA PROTECCION

Así mismo, se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2025, según consta en certificación anexa al estudio previo.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: una vez recibido los bienes a satisfacción por parte del supervisor y realizado el proceso de instrucción al personal de la secretaria del interior, previa la elaboración de informe técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable, factura y/o documento equivalente debidamente diligenciado ante la Tesorería General del Municipio; constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscales; certificación expedida por parte del supervisor designado y acta de liquidación final.

PARAGRAFO PRIMERO: Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida porel Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al período que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto1703 de agosto 2 de 2002, la Ley 828

de 2003, Decreto 1990 de 2016, Decreto 923 de 2017 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. (Planilla PILA).

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL DPTAL	2,00%
ESTAMPILLA PRO UIS (DPTAL)	2,00%
10% DESCUENTO DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	0,40%
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	**4,4%**
MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO CULTURA MPAL	2,00%
ESTAMPILLA PRO ANCIANATO MPAL	2,00%
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	**4.00%**
GRAN TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES	8.4%

Nota: LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL DEL 2,00% a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante circular N° 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedida por parte de la Secretaría de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorable al departamento deberá ser descontada por el Municipio al contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato de suministro es de **HASTA SEIS (06) MESES SIN EXCEDER LA VIGENCIA FISCAL**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio de Bucaramanga.

8. GARANTIAS:

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se pueden presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

039

02 ABR 2025

A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

B) DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El valor de esta garantía será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y TRES (03) AÑOS MÁS.

C) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: El valor de esta garantía será equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y SEIS (06) MESES MÁS.

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT No. 890 201 222-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

Estas garantías deberán ser allegadas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

9. SUPERVISOR:

La supervisión al presente contrato será ejercida por quien designe el ordenador del gasto.

10. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
DIRECCIÓN:	Calle 35 N° 10 – 43 FASE 1 Piso 3
OFICINA:	Secretaria del Interior
TELEFONO:	633-7000

CONTRATISTA:	**TRANSMIRADIOS LTDA**
DIRECCIÓN:	Calle 62 No 30 26 Local 1 Conucos
CORREO ELECTRONICO:	Transmiradios@gmail.com
TELEFONO:	3176606038- 3163806757

NOTA: Para todos efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto las entidades como ustedes han suscrito un contrato de mínima cuantía y, por tanto, deberán acercase el mismo día o más tardar al día hábil siguiente del recibido de la presente comunicación en las instalaciones de la Alcaldía Municipal señaladas en el numeral anterior, para que reciban las instrucciones pertinentes.

GILDARDO RAYO RINCON
Secretaria del Interior

Proyectó: Jennifer Tatiana Bandera Flórez – ABG – CPSP Secretaria del Interior
Revisó: Iván Mauricio Madriñero Suarez– ABG – CPSP Secretaría del Interior